



**"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"**

Núm: GRF0503005/14  
Exp: PEML550812RD7  
Oficio Núm: 095/2014

Asunto: Se solicita la Información y Documentación que se indica

Monclova, Coahuila, a 18 de Junio de 2014.

C. JOSE LUIS PEREZ MONTELONGO  
H GALEANA No. 828  
AGUILAR  
MONCLOVA, COAHUILA  
C. P. 25770

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones II y V, Tercera, Cuarta, primer, segundo y último párrafos, Octava primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer y quinto párrafos, fracción I inciso a) y Décima primer párrafo fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI, segundo párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 47 primer párrafo fracciones I, II y III y 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011, artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37 en fecha 8 de Mayo de 2012, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37 en fecha 8 de Mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII, VIII, XXIX y XXXIV segundo y tercer párrafos, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37 en fecha 8 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 30, párrafos quinto y sexto, 42 primer párrafo, fracción II, segundo, tercero y cuarto párrafos; 48, párrafo primero, fracciones I, II y III, y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se dirige a ese contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

**"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"**

Núm: GRF0503005/14  
Exp: PEML550812RD7  
Oficio Núm: 095/2014

Hoja 2

**I.- CEDULAS DE TRABAJO.**

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio, del ejercicio sujeto a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

**II.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte, del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

La revisión abarcará como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas.



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Núm: GRF0503005/14
Exp: PEML550812RD7
Oficio Núm: 095/2014

Hoja 3

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 500-53-03-01-2012-9537 de fecha 29 de Octubre de 2012 enviada por el C.P. Juan Pablo Landín Delgado, Subadministrador Local de Auditoría Fiscal "3" de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Saltillo con sede en Saltillo, Coahuila, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, se recibió el 30 de Octubre de 2012 el expediente de Compulsa Número COM5200224/12 de fecha 12 de Septiembre de 2012 del contribuyente compulsado ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. respecto de las operaciones que en su carácter de tercero llevó con el C. José Luis Pérez Montelongo dentro del período comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; así mismo mediante oficio 500-61-00-06-00-2012-9893 de fecha 29 de Agosto de 2012 enviada por la L.C.P. María Esther Anaya Mata, Administradora Local de Auditoría Fiscal de Torreón de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Torreón con sede en Torreón Coahuila de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, se recibió el día 06 de Diciembre de 2012 el expediente de Compulsa Número COM100121/12 de fecha 29 de Agosto de 2012 del contribuyente compulsado IOESA 2000, S.A. DE C.V. respecto de las operaciones que en su carácter de tercero llevó con el C. José Luis Pérez Montelongo dentro del período comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 información que no fue exhibida con anterioridad por ese Contribuyente, ni valorada por esta Autoridad, por lo que en tal virtud, constituyen hechos diferentes que deben ser revisados, y que dan motivo a la emisión de la presente orden de Revisión.

Resultado de Compulsa a AHMSA S.A.B. DE C.V.

Table with 9 columns: FACTURA, IMPORTE, IVA, TOTAL, TRANSFERENCIA, FECHA DE PAGO, IMPORTE, CUENTA, BANCO. It lists 8 rows of invoice data for AHMSA S.A.B. DE C.V.

PASA A LA HOJA 4



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Núm: GRF0503005/14
Exp: PEML550812RD7
Oficio Núm: 095/2014

Hoja 4

Table with 10 columns: ID, and 9 columns of financial data (amounts, dates, and bank codes). Rows include entries 165 through 227 and a SUMA row.

Resultado de Compulsa a IOESA 2000 S.A. DE C.V.

Table with 9 columns: FACTURA, FECHA, IMPORTE, IVA, TOTAL, IMPORTE DEL PAGO, FECHA DE COBRO, BANCO, CUENTA. Rows include entries 109 through 141 and a SUMA row.

La citada información y/o documentación fue solicitada al Lic. Jesús F. Garza Martínez Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo mediante oficio número COM0503229/12 de fecha 20 de Agosto de 2012 y a la Lic. María del Rosario Verduzco Beltrán Administradora Local de Auditoría Fiscal de Torreón, Coahuila, mediante oficio de compulsión número COM0503231/12 de fecha 20 de Agosto de 2012, los cuales fueron firmados por el C. Carlos Delgado García Coordinador Central de Procedimientos Legales de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Handwritten signature



**"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"**

Núm: GRF0503005/14

Exp: PEML550812RD7

Oficio Núm: 095/2014

Hoja 5

Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Fiscal hizo constar en oficio de observaciones AFG-ACF/OALM-065/2012 de fecha 3 de Septiembre de 2012 levantado a folios de hoja No.1 a hoja No.17 Notificado por Estados el día 27 de Septiembre de 2012, con relación a la orden número GRF0503009/12 de fecha 14 de Junio de 2012 Notificada por Estrados el día 3 de Agosto de 2012, en el cual se menciona que se está en espera de las compulsas solicitadas a la contribuyente IOESA 2000, S.A DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes IDM961203FP3, con domicilio en VALLE DEL GUADIANA No 530, PARQUE IND LANGUNERO, GOMEZ PALACIO, DURANGO y a ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V, con Registro Federal de Contribuyentes AHM420706U10, con domicilio en PROLONGACIÓN JUAREZ S/NÚMERO, COLONIA LA LOMA, MONCLOVA COAHUILA., por operaciones que en su carácter de tercero llevaron a cabo con el contribuyente C. JOSE LUIS PEREZ MONTELONGO de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Federal de Derechos del Contribuyente y en el último párrafo del artículo 50 de Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código, motivo por el cual se dejaron a salvo las facultades de comprobación a la contribuyente, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por lo que en tal virtud, al recibir la información solicitada, se conocen hechos diferentes que deben ser revisados y que dan motivo a la emisión de la presente Orden de Revisión.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, anexando copia de una identificación oficial de ese contribuyente o de su representante legal en el que conste la firma, haciendo referencia al número de este oficio, en esta ésta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Av. Venustiano Carranza No. 221 Altos, local 7, Zona Centro, en la Ciudad de Monclova, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal.



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Núm: GRF0503005/14  
Exp: PEML550812RD7  
Oficio Núm: 095/2014

Hoja 6

Finalmente, se le informa que de conformidad con los Artículos 2 fracciones I, XII, XIII, 12, 13 y 14 párrafos primero y segundo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, y considerando que con el presente acto se inician las facultades de esta autoridad fiscal, tiene el derecho de corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la revisión así como, los beneficios de ejercer el derecho mencionado, mismos que se describen detalladamente en la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión, de acuerdo con lo previsto en la fracción XII del artículo 2 de la Ley mencionada.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
El Administrador Local de Fiscalización de Monclova



L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO